



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION N° 049/15

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunes retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunes para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la Asociación Civil Entramados, representada por su Presidente Señor Germán Rosello, CUIT Nro. 30-71459432-6 para la habilitación de su establecimiento de Servicios de Asociaciones N.C.P. cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

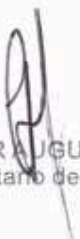
Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación de la Asociación Civil Entramados, para la actividad económica de Servicios de Asociaciones N.C.P., con domicilio en calle Chacabuco 296 de esta localidad.

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 1 de setiembre de 2015.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal